



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 94-2024

Lima, 13 de mayo 2024

VISTOS:

El Acta de Reunión de la Comisión para la Gestión por Procesos de PROINVERSIÓN N° 02-2024, de fecha 11 de abril de 2024; el Informe N° 00031-2024/OPP y el Memorándum N° 00105-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00220-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 5-A.1 de la Ley N° 27658 antes referida, dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión por procesos, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, donde se señala que la gestión por procesos tiene como propósito organizar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales, comprendiendo acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, asimismo señala que la gestión por procesos es uno de los pilares para la modernización de la gestión pública del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, dispone en el sub numeral 5.1.4 del numeral 5.1 del artículo 5, que: *“(...) la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participen en los procesos”*;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019, se declara el inicio de la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, encargando a la Secretaría General como máxima autoridad administrativa la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano técnico, la implementación de la gestión por procesos;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 081-2019 se aprueba la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, donde se señala como una de las consideraciones previas para su implementación, el asegurar el apoyo y compromiso de la Alta Dirección, a través del involucramiento activo, apoyo y creación de las condiciones necesarias para asegurar su éxito;

Que, con Resolución de la Secretaría General N° 209-2023 se aprueba la conformación del Comité para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, estando presidida por la Secretaría General;

Que, a propuesta del Comité para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 002-2024, se aprueba el Plan de Trabajo 2023-2024 para la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, donde se señala a la Gestión del Cambio como una de las estrategias para la implementación de la gestión por procesos en la entidad, y se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar el Plan de Gestión del Cambio para la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, debiendo ser revisado y aprobado por el Comité antes mencionado;

Que, mediante Acta de Reunión N° 02-2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Comité para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, aprueba el Plan de Gestión del Cambio en el marco de la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, que tiene por objetivos: (i) Incrementar el entendimiento del enfoque de procesos, de la implementación de la gestión por procesos, así como de los beneficios individuales y colectivos dentro de la entidad, (ii) Erradicar o reducir el marcado enfoque funcional de la estructura jerárquica y vertical; e (iii) Instaurar una visión global o de conjunto en la entidad, respecto de la gestión por procesos; asimismo, el referido Comité acuerda tramitar su aprobación ante la Alta Dirección;

Que, con Memorándum N° 00105-2024/OPP e Informe N° 00031-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad al Plan referido en el considerando precedente, señalando que: *“cuenta con la aprobación del Comité para la Gestión por Procesos y se constituye como una herramienta fundamental para lograr la implementación referida”*, y recomienda su aprobación mediante Resolución de la Secretaría General;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 00220-2024/OAJ otorga su conformidad al Plan de Gestión del Cambio en el marco de la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, señalando que es coherente con la normativa legal aplicable, siendo legalmente viable que la Secretaría General lo apruebe como máxima autoridad administrativa de la entidad, a cargo de la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan de Gestión del Cambio en el marco de la implementación de la Gestión por Procesos en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a la Dirección de Servicios al Inversionista, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Integridad y Transparencia, y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN